



CONDICIONES GENERALES DE VENTAS

Las condiciones establecidas abajo son parte integral de la propuesta comercial de ASVOTEC TERMOINDUSTRIAL LTDA., designada como "PROVEEDOR" y gobernarán el suministro solicitado por el "CLIENTE".

1. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 1.1 El ámbito de suministro será determinado por la propuesta adjunta y por el instrumento de la confirmación del PROVEEDOR, el Orden del CLIENTE. Tal Confirmación de la Orden, una vez ejecutada, será considerada como parte adjunta de la Propuesta del PROVEEDOR.
 - 1.1.1 El PROVEEDOR no tendrá ninguna responsabilidad u obligación en relación con las partes o servicios que no hayan sido presupuestado o que no están incluidos en la Confirmación de la Orden.
- 1.2 Los documentos adjuntos a la Propuesta o a la Confirmación de la Orden, tal como: fotos, dibujos, catálogos y otros elementos y datos técnicos son solo ilustrativos, excepto en los eventos donde se declaran expresamente como obligatorios.
- 1.3 Los derechos de propiedad sobre los dibujos, plantas y otros elementos técnicos son exclusivamente del PROVEEDOR, y por lo tanto el CLIENTE deberá mantener la confidencialidad sobre ellos, no transmitirlos o entregarlos a terceros, excepto autorización expresa y previa del PROVEEDOR. Por su parte, el PROVEEDOR no permite el acceso de terceros a los documentos y otros elementos del CLIENTE, declarados confidencial por el mismo, excepto si hay una autorización expresa y previa, por escrito, del CLIENTE.
- 1.4 El PROVEEDOR solamente es responsable por las partes incluidas en su suministro y así no responde a los proyectos y ejecución de las obras a cargo del CLIENTE o terceros.
- 1.5 Las obligaciones eventuales asumidas por los agentes o representantes del PROVEEDOR serán válidas únicamente después de la autorización expresa, por escrito, de ASVOTEC.
- 1.6 En el caso, hay divergencias entre el texto de estas CONDICIONES GENERALES DE VENTAS y de las PROPUESTA con sus anexos, el texto de la PROPUESTA con sus anexos prevalecerán.
- 1.7 En el caso de divergencias y/o de interpretación entre la PROPUESTA del PROVEEDOR con sus anexos correspondientes y con las disposiciones de la orden del CLIENTE, siempre prevalecerá el contenido mencionado en la Propuesta con sus anexos.
- 1.8 Si el PROVEEDOR y el CLIENTE entender como conveniente, el suministro podrá ser registrado mediante documento contractual formal, que se integrará en los documentos que prevalecerán donde están en conflicto con el contenido del instrumento correspondiente.

2. SUMINISTRO

Será objeto de suministro por el PROVEEDOR, únicamente el producto o servicio enumerado en el "ámbito de suministro" incluido en la Propuesta del PROVEEDOR, y serán excluidos todos los artículos que no están claramente enumerados como de responsabilidad del PROVEEDOR.

3. MONTAJE

Todos los equipos fabricados por el PROVEEDOR serán ensamblados por el cliente, Puesto que no está claramente indicado en la Propuesta o Confirmación de la Orden, como de responsabilidad del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR Pone a disposición del CLIENTE, la Supervisión de montaje o montaje en el sitio y se reserva el derecho de cobrar del CLIENTE, los valores resultantes de la prestación de servicios, válidos en el momento de su ejecución, a través de la propuesta de su personal técnico y son considerados como servicios adicionales.

4. PERSONAL TÉCNICO

El PROVEEDOR tiene personal técnico para satisfacer el CLIENTE y el PROVEEDOR puede hacerlos disponibles a contratación previa de los servicios de personal técnico en una propuesta separada.

5. PRECIO, AJUSTE Y CONDICIONES DE PAGO

- 5.1 Los precios se entienden como para equipos en la fábrica (*ex-works*) del PROVEEDOR (Monte Mor – SP), incluyendo el embalaje, destacando los impuestos, tasas y cargos relacionados con el suministro en el momento de la emisión de la Propuesta, informando si están incluidos o excluidos.
 - 5.1.1 El Impuesto sobre Productos Industriales (IPI) y los impuestos del Régimen de Sustitución Tributaria (si se aplica) se sumarán a estos precios, en el momento de la salida y facturación del equipo de acuerdo con la legislación vigente.
- 5.2 Cualquier cambio de Impuestos de Circulación de Bienes y Servicios (ICMS) o las tasas de los Impuesto sobre Productos Industriales (IPI), así como cualquier otro impuesto o contribución, que cambiaría los costos de fabricación de equipos incluidos en esta Propuesta serán cargados del CLIENTE en el momento de la facturación relacionada.
- 5.3 Los precios de los equipos, como estipulado en la propuesta están sujetos a ajuste después de perder su validez, excepto por confirmación formal en contrario por el PROVEEDOR.

6. PAGOS

- 6.1 Todas las partes de pago deberán liquidarse con prontitud, en su respectiva fecha de vencimiento.
- 6.2 En caso de atraso en el pago de las partes antes del suministro, se añadirá este atraso en igual número de días al plazo de entrega de los equipos. Es reservado al PROVEEDOR suspender la fabricación y/o cancelar la orden.
- 6.3 En el caso de atraso en el pago ocurre en las cuotas a pagar después de la entrega del equipo, es reservado al PROVEEDOR el derecho de cancelar totalmente la Garantía y la Asistencia Técnica.
- 6.4 Todas las cuotas de pagos, incluyendo el pago con anticipación se ajustarán hasta la fecha de su pago. Cuando hay atrasos, además de las penalidades anteriores, se añadirá en el pago el valor correspondiente a la penalidad de demora de 2% (dos por ciento), y también los intereses de demora de 2 % (dos por ciento) por mes, prorratea.



CONDICIONES GENERALES DE VENTAS

7. PAGO PARCIAL INICIAL ANTICIPADO

- 7.1 Si los equipos son hechos a medida, fabricados especialmente para cada CLIENTE, junto con la Orden de Compra será necesario pagar una parte del valor de la orden total. Si las condiciones de pago acordadas en la Orden de Compra son diferentes, prevalecerán las condiciones de la propuesta comercial
- 7.2 Si la cancelación total de la orden de compra ocurrir dentro de 24 horas después de su confirmación, este pago parcial no será devuelto y servirá para la cobertura de los gastos correspondientes, tales como proyecto, dibujos, modelos, etc. 7.3 Se la cancelación total o parcial de la orden de compra ocurrir después de 24 horas después de su confirmación, el valor de 50% de los artículos cancelados serán cobrados como penalidad por la rescisión contractual.
- 7.4 En caso de artículos especiales, hechos a medida, la penalidad de rescisión de la cláusula 7.3 será calculada y presentada.

8. PLAZOS DE ENTREGA

- 8.1 Los plazos de entrega comenzarán a ser contados cuando satisfechas, de forma acumulada, las siguientes condiciones básicas, entre otras, que podría ser solicitada por el PROVEEDOR, de acuerdo con el case.
 - a) Emisión de la Orden de Compra por el CLIENTE en total conformidad con la propuesta y de acuerdo con los plazos de validez, excepto que los plazos de entrega efectivos de la orden serán confirmados en esta fecha.
 - b) La recepción por el PROVEEDOR de todos los dibujos e informaciones técnicas necesarias para la fabricación, en caso de la orden es ejecutada de acuerdo con los dibujos o especificaciones del CLIENTE.
 - c) Pago de la cuota inicial/ pago parcial por el CLIENTE como estipulado en la Propuesta.
- 8.2 El suministro será considerado como cumplido con la NOTIFICACIÓN DE ENVÍO, esto es, cuando el equipo está disponible para ser enviado.
- 8.3 A partir de la notificación de acuerdo con el punto anterior, el equipo puede ser facturado.
- 8.4 Los plazos de entrega serán automáticamente extendidos, ocurriendo alguna de las siguientes causas: a) Atraso del pago por el CLIENTE.
 - b) Atraso del CLIENTE en devolver los documentos enviados para aprobación, tales como, dibujos, hojas de datos, cronogramas, etc.
 - c) Atraso del CLIENTE en suministrar los documentos que deben ser presentados por el CLIENTE y que permitirá la ejecución del equipo.
 - d) Modificaciones por el CLIENTE en los períodos de suministros que influirán los plazos de entrega final del equipo.
 - e) Fuerza mayor o casualidad, incluyendo huelga de los colaboradores del PROVEEDOR;
 - f) No recepción de componentes importados, a pesar de los esfuerzos y deseos del PROVEEDOR, ya que se ha demostrado todos sus esfuerzos para recibirlos dentro de los plazos de entrega.
 - g) Atraso de materiales o componentes por la responsabilidad del CLIENTE.
 - h) Atraso de la autorización para envío por el CLIENTE, si se aplica.

Habiendo ocurrido los previstos en los artículos a, b, c, e, g, la postergación no será menor que el número de días correspondiendo al atraso ocurrido.

En caso de artículo "d", la postergación será por lo período de tiempo que será determinado por el PROVEEDOR, y finalmente, si hay cualquier de las razones constantes en f, la extensión del plazo será acordada mutuamente entre el PROVEEDOR y el CLIENTE. En todos esos casos, el período de tiempo comprobado perdido será añadido al plazo de entrega ajustado y debe haber el ajuste de precios referente a este período de tiempo.

- 8.5 Los plazos de entrega de la Propuesta son con base en las posibilidades de fabricación, teniendo en cuenta la capacidad actual de la planta, disponibilidad de materias primas y los recursos de la fábrica, en la fecha de la consultación.
- 8.6 El PROVEEDOR estará exento de posibles daños, como por ejemplo, la parada de producción, lucro cesante, daños indirectos, daños consecuenciales, etc. que se deriven del atraso en el suministro o cualquier otra situación originada por la relación comercial, independiente de las razones jurídicas.
- 8.7 Los precios son validos para las cantidades y artículos totales presupuestados.

9. GARANTÍA

El PROVEEDOR garantiza la calidad, acabado y funcionamiento del equipo de su fabricación, de acuerdo con las características expresamente indicadas, ya que tal equipo es sometido a almacenamiento normal, uso, conservación, instalación y mantenimiento, adecuados y recomendados por el PROVEEDOR.

- 9.1 Los productos ASVOTEC están cubiertos por una garantía contra defectos y fallos de fabricación probados por el período de 12 (doce) meses después de la fecha de inicio de la operación o 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de entrega, ya que se almacenan y/o se instalan en una forma adecuada, prevaleciendo lo que ocurrir primero.
- 9.2 El plazo de garantía comenzará a ser contado a partir de facturación del artículo (s).
- 9.3 El PROVEEDOR no es responsable, en ningún caso, por cualquier pérdida de ganancias anticipadas, parada o reducción de la producción, aumento de los costos de operación de otros tipos de equipo, lucros cesantes por el CLIENTE hasta el reinicio de la producción o debido a cualquier otra naturaleza, tales como: desgaste normal, tratamiento no adecuado, conservación o mantenimiento de equipo suministrado, construcción civil o fundaciones defectuosas; suelo no apropiado para la construcción o instalación del equipo, efectos o fallas que surgen de los efectos químicos o eléctricos.
- 9.4 Los materiales o componentes sometidos al desgaste natural están excluidos de la garantía, esto es, aquellos que pierden sus características debido al uso normal, tales como materiales eléctricos, refractarios, elementos de goma, correas, cojinetes, piezas de acero resistentes al calor, etc., o partes dañadas debido a las fallas en la realización de los dispositivos y/o daños o sin observancia de las normas de conservación y limpieza en general aprobadas y de acuerdo con las instrucciones del PROVEEDOR, incluyendo daños consecuentes que serán de total responsabilidad del CLIENTE.



CONDICIONES GENERALES DE VENTAS

- 9.5 Se entiende que la reparación o sustitución de cualquier componente o equipo se realizará mediante autorización del Departamento Técnico del PROVEEDOR en su planta.
En la imposibilidad absoluta del CLIENTE para el envío del equipo o componente, se aplicarán en el caso específico, las tasas de Asistencia Técnica del PROVEEDOR (Propuesta de Personal Técnico).
 - 9.6 En el caso es verificado cualquier defecto o fallas en el período de tiempo arriba citado, el PROVEEDOR debe ser informado de inmediato, terminando su responsabilidad sobre el equipo o partes con reparación hecha por el CLIENTE.
 - 9.7 El PROVEEDOR no es responsable por servicios, equipos o partes suministrados para el CLIENTE por terceros o reparaciones hechas por otros o por pérdidas o costos resultantes de tales servicios, equipos, partes o reparaciones.
 - 9.8 No se requerirá del Proveedor la asignación de descuentos o créditos para materiales, mano de obra, reparaciones o modificaciones efectuadas por el CLIENTE, excepto que sean autorizados expresamente por escrito.
 - 9.9 Durante la vigencia de la garantía los gastos de transporte y alojamiento de los colaboradores del PROVEEDOR serán cargados del CLIENTE, que debe también poner a disposición los medios existentes en sus instalaciones, siendo estos necesarios para la ejecución de reparaciones y/o sustituciones sin cargas para el PROVEEDOR.
 - 9.10 Expirada la garantía, el PROVEEDOR mediante solicitud del CLIENTE proveerá asistencia técnica remunerada.
 - 9.11 La garantía se aplicará a reparaciones y partes eventualmente reemplazadas, hasta fin de la garantía de equipos restantes y no cubrirá indemnizaciones o reclamaciones de cualquier naturaleza causadas por paradas.
 - 9.12 La garantía será suspendida se el CLIENTE no cumplir con alguna de sus obligaciones, sin tener en cuenta la garantía extendida por un período equivalente a la suspensión antes mencionada.
 - 9.13 La garantía presupone que el equipo es montado o instalado con orientación técnica del PROVEEDOR y el PROVEEDOR estará exento de cualquier responsabilidad, se el montaje se efectúe de manera incorrecta, o por terceros, o por el CLIENTE.
9.13.1 Esto también se aplica en relación con la ejecución de las reparaciones o modificaciones en ausencia del Proveedor.
 - 9.14 Las garantías mencionadas están aseguradas al CLIENTE, ya que es verificado el estricto cumplimiento de las CONDICIONES GENERALES DE VENTAS, incluyendo los pagos que no pueden ser suspendidos para cubrir cualquier reclamación, que serán hechas debido a las garantías referidas.
10. INSPECCIÓN
- 10.1 Excepto acuerdo en contrario, durante su fabricación y hasta su conclusión, el material puede ser inspeccionado en la planta del PROVEEDOR (Monte Mor - SP).
 - 10.2 La inspección debe ser ejecutada por personal correctamente acreditado por el CLIENTE y con habilidad – Ingenieros o técnicos con habilidad comprobada, cualificados correctamente que, sin embargo, no pueden interferir en la función normal de fabricación de equipos.
 - 10.3 Para ejecutar la inspección, cuando constante en la Propuesta, el CLIENTE será notificado con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, a través de la notificación de inspección enviada por el PROVEEDOR, de manera que el PROVEEDOR enviará sus representantes calificados. Los puntos de inspección deben ser formalizados en un Plan de Inspección y Prueba (PIT), emitido por el PROVEEDOR y aprobado por el CLIENTE antes del inicio de la fabricación.
En el caso de ausencia de las asunciones, el PROVEEDOR proveerá los ensayos correspondientes de materiales de acuerdo con sus procedimientos habituales y, por lo tanto, en este caso el CLIENTE perderá el derecho de rechazar los materiales mencionados, ya que la causa supuesta del rechazo es el desacuerdo técnico entre la orden y el material entregado.
 - 10.4 Las inspecciones serán clasificadas en A, B, C y L, de acuerdo con cada contrato acordado anticipadamente entre las partes junto con la Confirmación de la Orden.
 - 10.4.1 Tipo de Inspección A –Inspección final en el PROVEEDOR, siendo visual/dimensional final con los requisitos de certificado de calidad y/o informe de prueba de inspección.
 - 10.4.2 Tipo de Inspección B –Inspección final en el PROVEEDOR, siendo visual /dimensional, ensayo final y certificado de calidad.
 - 10.4.3 Tipo de Inspección C –Inspección completa en el PROVEEDOR, con ensayos y análisis durante las etapas de fabricación, incluyendo materias primas, identificación de los materiales, recolección de especímenes, monitoreo de pruebas visuales/dimensionales con los requisitos de certificado de calidad y/o informe de prueba de inspección.
 - 10.4.4 Tipo de Inspección L – Libre de inspección.
11. APROBACIÓN DE DIBUJOS
- 11.1 Siempre que sea necesario la aprobación del dibujo, estos serán entregados en 01 (una) copia electrónica en formato PDF.
 - 11.2 Los plazos para entrega final de equipos serán considerados a partir de la aprobación de todos los dibujos para la producción, sin comentarios, cuando recibidos por el PROVEEDOR.
 - 11.3 En ningún caso serán suministrados dibujos de construcción que involucran las propiedades industriales, patentes o similares.
12. ACABADO
- Los equipos serán suministrados de acuerdo al acabado colocado en catálogos y/o dibujos.
13. MODIFICACIONES
- Está reservado al PROVEEDOR el derecho de realizar eventuales cambios en la concepción técnica del producto a través de proyectos y desarrollo de nuevas tecnologías.



CONDICIONES GENERALES DE VENTAS

14. TRANSPORTE

- 14.1 Todo el equipo es transportado y descargado en la planta, con los gastos y riesgos del CLIENTE.
- 14.2 El envío de cualquier equipo será considerado como ejecutado al dejar la planta del PROVEEDOR.
Con la entrega a la empresa de transporte del equipo verificado con la documentación pertinente, todos los riesgos estarán a cargo del CLIENTE.
- 14.3 El seguro del equipo es hecho exclusivamente por orden expresa del CLIENTE, contra los riesgos indicados por el CLIENTE y a través de una compañía de seguros con reputación conocida, excepto las disposiciones de la ley vigente sobre los eventos de seguro obligatorio. Los gastos resultantes del seguro y su respectivo premio de seguro serán cargados al CLIENTE. La liquidación de siniestros se realizará directamente entre el Asegurador y el CLIENTE.
- 14.4 El equipo declarado como disponible para envío debe ser colectado hasta 02 (dos) días hábiles por el CLIENTE. Al contrario, el PROVEEDOR, a su discreción, tendrá derecho a depositarlo con los gastos y riesgos del CLIENTE. Si, después de 05 (cinco) días hábiles de la notificación de envío, el equipo no es colectado por el CLIENTE, el PROVEEDOR cobrará una tasa de almacenamiento de 0,5% por semana y comenzará a cubrir eventuales gastos como área ocupada, logística interna, seguros, etc.
- 14.5 A su discreción, el PROVEEDOR puede enviar los embarques parciales del equipo, ya que antes acordado por escrito por las partes.

15. PATENTES Y MODELOS

- 15.1 El PROVEEDOR no tiene ninguna responsabilidad, si el equipo fabricado a medida y dibujo del CLIENTE dañarán patentes, modelos u otros derechos de propiedad industrial de los terceros.
- 15.1.1 En el caso, los terceros entrarán con el embargo del proceso de fabricación del equipo solicitado, el CLIENTE se hará cargo de los pagos debidos hasta la fase que el proceso de fabricación estaba en la fecha del embargo, a así como se pagará al PROVEEDOR una indemnización correspondiendo a 20% (veinte por ciento) del valor de la orden o proporcional a la cantidad de artículos cancelados.

16. RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN

- 16.1 Cualquier reclamación realizada por el CLIENTE, en relación con el estado o el volumen del SUMINISTRO deberá ser hecha por escrito, hasta 10 (diez) días calendario después de la llegada del material en el lugar de destino. Después de este período de tiempo, el envío será considerado como aprobado y aceptado.
- 16.2 La recepción es considerada como concluida, si no se presentaran tiene ninguna reclamación, por escrito, y correctamente comprobada dentro de 2 semanas después de la puesta en marcha del equipo. La recepción será válida como aceptación, en caso de que no estaban acordadas pruebas especiales.
- 16.3 El CLIENTE debe suministrar, antes de ejecutar el montaje, por su propia cuenta y responsabilidad, el almacenamiento del equipo en un lugar adecuado, teniendo cuidado acerca de la integridad de los materiales hasta su utilización.

17. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

- 17.1 Se elige la Jurisdicción de la Región Administrativa de Sao Paulo, Estado de Sao Paulo, con renuncia a cualquier otra jurisdicción, independientemente se esta jurisdicción es más privilegiada, para la presentación de cualquier acción legal relativa a esta orden.
- 17.2 Se aplica a esta orden la ley brasileña.

18. DISPOSICIONES GENERALES

- 18.1 El CLIENTE no puede transferir sus derechos y obligaciones resultantes de esta orden, sin autorización previa, por escrito, del PROVEEDOR.
- 18.2 El suministro de partes y accesorios al CLIENTE que deberán ser importados, especialmente para la ejecución de la Orden se registrarán por las condiciones apropiadas, acordadas en el momento de la conclusión de la importación.
- 18.2.1 Si alguna de las cláusulas o artículo de estas "CONDICIONES GENERALES DE VENTAS" queden sin efecto, este hecho no afectará a las demás cláusulas y/o artículos, que mantendrán en pleno vigor.
- 18.3 Estas **Condiciones Generales de Ventas** serán aplicables a todas las Propuestas, Órdenes, Condiciones, Contratos o cualesquiera otros documentos posteriores acordados entre las Partes, excepto si existe un documento firmado por ambas partes con disposiciones expresas diferente en ese sentido.

Aceptación del cliente:

Nombre legibles y firma

_____, ____/____/____.

Ubicación y fecha